ANALISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
80111623	[F] Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos Humanos	16 servicios de persona temporal	23 servicios temporales de compras y logística
80111500	[F] Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos Humanos	15 Desarrollo de recursos Humanos	00 Desarrollo de recursos humanos
80141607	[F] Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercializacion y distribucion	16 actividades de venta y promoción de negocios	07 Gestion de eventos
86101810	[F] Servicios	86 Servicios educativas y de formación	10 Formacion profesional	18 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	10 Capacitacion en habilidades personales
81141601	[F] Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 tecnologias de fabricacion	16 manejo de cadenas de suministro	01 logistica
93141506	[F] Servicios	93 Servicios politicos y asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	06 servicios de bienestar social
78111800	[F] Servicios	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	00 transporte de pasajeros por carretera
78111500	[F] Servicios	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	15 transporte de pasajeros aerea	00 Transporte de pasajeros aérea
90101600	[F] Servicios	90 servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	10 restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	16 servicio de banquetes y catering	00 Servicios de banquetes y catering
90101150	[F] Servicios	90 servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	11 instalacion hotelera, alojamientos y centros de encuentro	15 hoteles y motels y pensiones	01 Hoteles
90121500	[F] Servicios	90 servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	12 facilitacion de viajes	15 Agentes de viajes	00 Agentes de viajes
90141500	[F] Servicios	90 servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	14 deportes comerciales	15 eventos profesionales deportivos	00 eventos profesionales deportivos
53101500	[E] Productos de uso final	53 ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	15 pantalones de deporte, pantalones y pantalones	00 pantalones de deporte, pantalones y pantalones
53101502	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	15 pantalones de deporte, pantalones y pantalones	02 Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53102401	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo	10 ropa	24 medias y calcetines	01 medias largas

		personal			
53102901	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	29 prendas de deporte	01 Ropa atlética para mujer
53102902	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 ropa	29 prendas de deporte	02 Ropa atlética para hombre
53111901	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 calzado	19 calzado deportivo	01 Calzado atlético para hombre
53111902	[E] Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 calzado	19 calzado deportivo	02 Calzado atlético para mujer

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", el análisis del sector, en el que se plasma el estudio pertinente para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad, establecer el contexto de la contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En esta medida la Entidad se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, según la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis cubre las siguientes áreas:

- Análisis económico

- Análisis de la oferta

• Análisis de la demanda

3.2. Análisis económico

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (marzo)

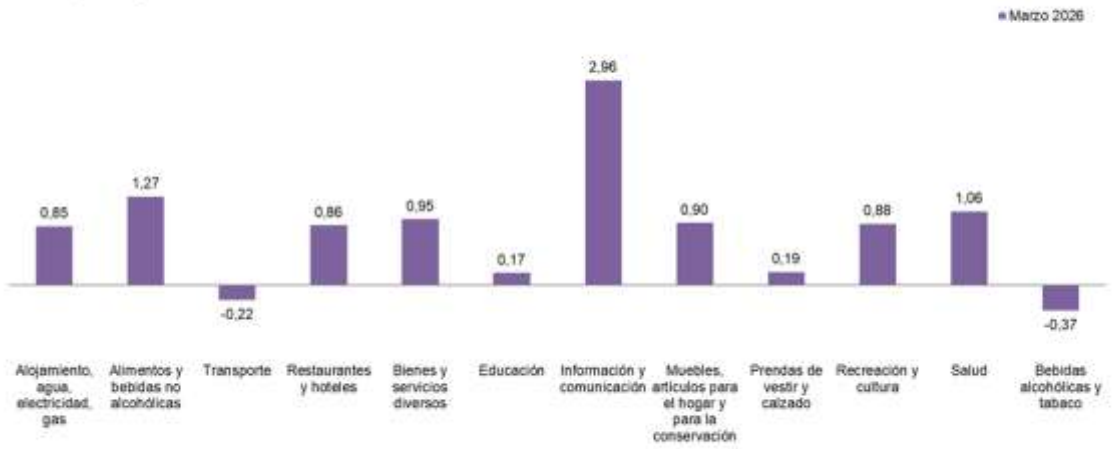

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC (bol-IPC-mar2026.pdf)
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

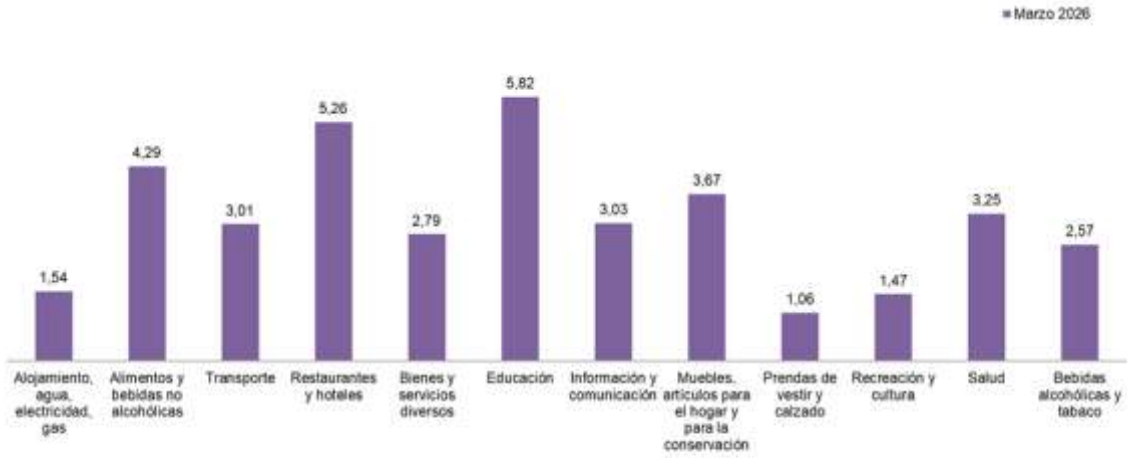

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Así durante el mes de Marzo de 2026 en la ciudad de Villavicencio el sector de Bienes y servicios diversos tuvo un incremento de 0,74% en lo corrido del MES como se puede establecer en la información reportada en el DANE:

IPC. Variación mensual, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Marzo de 2026													
Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	**1,27**	**-0,37**	**0,19**	**0,85**	**0,9**	**1,06**	**-0,22**	**2,96**	**0,88**	**0,17**	**0,86**	**0,95**	**0,78**
Medellín	1,61	-0,3	0,82	1,34	1,46	0,84	-0,32	2,23	0,14	0,47	0,75	1,01	0,97
Barranquilla	0,29	-0,11	0,11	0,32	0,45	1,26	-0,86	2,29	-0,09	0,1	0,36	0,3	0,19
Bogotá, D.C.	1,14	-0,59	-0,5	0,99	0,77	1,19	-0,05	3,12	1,52	0,1	1,14	1,19	0,84
Cartagena De Ind	0,2	-0,98	0,56	1,08	0,89	1,4	0,97	2,5	0,06	0,11	1,8	0,49	0,8
Tunja	1,45	-0,23	0,74	0,84	0,85	0,17	-0,4	3,79	0,72	0	0,45	0,79	0,76
Manizales	1,26	-0,27	0,57	0,51	1,24	1,11	-0,57	3,31	0,66	0,67	0,44	0,74	0,62
Florencia	1,26	0,3	0,64	0,99	1,11	0,49	-0,77	3,57	0,46	0	0,93	0,81	0,82
Popayán	1,82	-0,31	0,31	0,35	0,94	1,16	-0,37	3,1	0,31	0,29	0,78	0,93	0,84
Valledupar	0,53	0,41	0,14	1,1	0,65	0,96	-1,51	2,23	0,1	0,27	0,71	0,34	0,51
Montería	0,5	-0,06	0,62	0,72	0,74	1,54	-0,97	2,88	0,36	0,31	0,25	0,67	0,45
Neiva	1,73	0,35	0,92	0,44	0,16	0,73	-0,66	3,54	0,37	0,03	1	0,5	0,7
Riohacha	-0,25	0,41	0,42	0,21	0,29	0,83	-0,55	3,52	0,1	0,93	0,81	0,45	0,19
Santa Marta	0,43	-0,97	-0,05	0,77	0,53	1,05	-0,85	2,52	0,3	0,01	1,12	0,31	0,47
Villavicencio	2,03	-0,28	0,37	0,29	0,76	0,74	-0,63	4,22	0,55	0,37	0,62	**0,58**	0,72
Pasto	1,26	0,24	0,35	0,93	0,96	1,26	-0,62	2,89	0,67	0,48	1,17	0,82	0,82
Cúcuta	1,41	1,07	0,61	0,33	0,25	0,5	1,37	3,7	0,42	0,06	0,67	1,24	0,88
Armenia	1,37	0,61	0,51	0,78	0,53	0,77	-0,8	3,64	1,26	0	0,32	0,68	0,71
Pereira	1,32	0,02	0,32	0,74	0,53	0,67	-0,53	3,29	0,62	1,15	0,58	1,02	0,77
Bucaramanga	1,92	-0,61	0,77	0,27	1,1	0,13	-0,19	2,77	0,41	0,24	0,22	1	0,7
Sincelejo	-0,01	0	0,32	1,14	0,63	1,21	-0,55	3,22	0,12	0	1,74	0,66	0,61
Ibagué	1,57	0,21	0,16	1,28	0,86	1,96	-0,23	3,02	0,45	0,02	0,15	1,48	0,99
Cali	2,26	-0,62	0,54	0,28	1,2	1,18	-0,47	3,14	1,14	0,05	0,5	0,66	0,76
Otras Areas Urbai	0,76	0,05	0,65	0,81	0,81	1,01	-0,37	3,61	0,41	0,13	0,83	0,88	0,69

Fuente: DANE, IPC (anex-IPC-mar2026.xlsx)

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de abril de 2026

Así mismo el IPC de la ciudad de Villavicencio para el mes de marzo estuvo por debajo del promedio nacional, disminuyendo los precios en 0,72% pb como se visualiza en el siguiente gráfico.

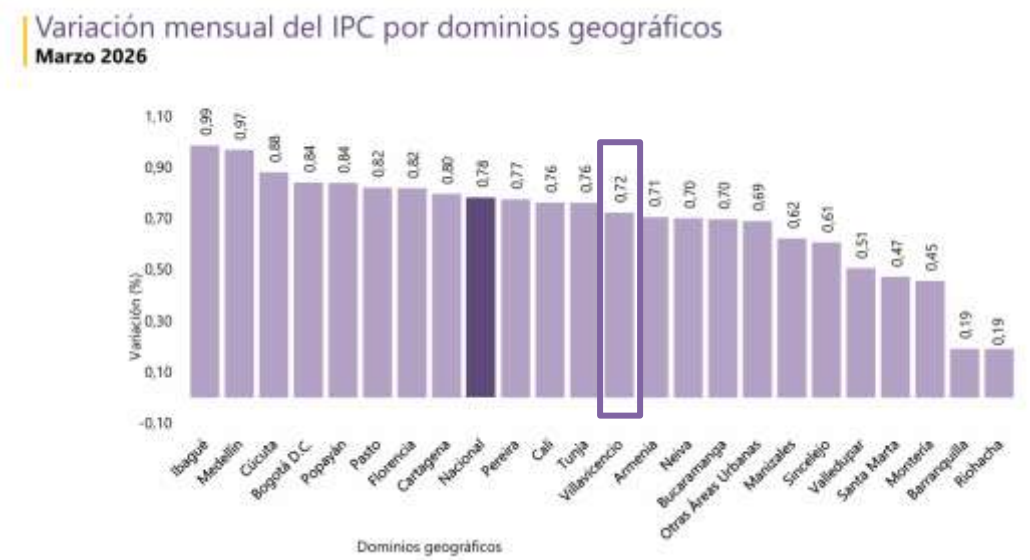

Fuente: DANE, IPC (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/press-IPC-mar2026.pdf)

El bienestar social en la administración pública comprende el sistema de estímulos, que se establece en el parágrafo del artículo 37 de la Ley 909 de 2004, y que aborda los planes de incentivos y los programas de bienestar. A partir de lo que establece el Gobierno Nacional, se deben definir e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la planificación del talento humano, el rendimiento, el desarrollo, la compensación y las relaciones humanas y sociales de los servidores públicos, con el fin de contar con una gestión del talento humano estratégica en las entidades públicas orientadas a una administración más cerca del servicio al ciudadano.

Así mismo, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como “procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia”.

Igualmente, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, ordenan que las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual se implementarán programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacional; artístico y cultural; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades; promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, entre otros.

A su vez de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 " Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", CORPOCESAR deberá formular e implementar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan de Incentivos Institucionales, Plan Institucional de Capacitación, Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de recursos Humanos, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ESTIMULOS DEL ESTADO

El sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.
b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.
c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.
d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

Los principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema:

a) Humanización del Trabajo. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.
b) Equidad y Justicia. Este principio considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando.
c) Sinergia. Este principio se orienta en buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo;
d) Objetividad y Transparencia. Los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad.
e) Coherencia. Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos.
f) Articulación. La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:

a) Políticas Públicas. Las orientaciones y los propósitos del sistema de estímulos estarán definidos por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión

del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana;

b) Planes. La organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, estará consignada en sus respectivas programaciones y en éstas se incluirán, en forma articulada, los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

c) Disposiciones Legales. Las leyes, los decretos y las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública y el sistema de administración de personal, en especial aquellas disposiciones que desarrollan el manejo del bienestar social y los programas de incentivos, constituirán el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado. Las normas sobre bienestar social e incentivos serán flexibles y adaptables y propenderán por la gestión autónoma y descentralizada de las entidades.

El elemento dinamizador del sistema de estímulos será el conjunto de las entidades públicas. Estas actuarán según su competencia administrativa como:

- Directoras del sistema.
- Coordinadoras o proveedoras.
- Ejecutoras.
- Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:

a) El Departamento Administrativo de la Función Pública. Ejercerá la dirección del sistema; para ello formulará las políticas de administración pública, de desarrollo del talento humano y de bienestar social que orienten el sistema; asesorará sobre la materia y fomentará la coordinación interinstitucional para el diseño y la ejecución de los programas.

b) Entidades Públicas de Protección y Servicios Sociales. Facilitarán, mediante convenios, sus servicios y programas especiales para el desarrollo de programas de bienestar social e incentivos que diseñen las entidades públicas.

c) Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.

d) Comités Institucionales e Interinstitucionales de Empleados del Estado. Participarán en el diseño y la ejecución de programas.

PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional
b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

3.2.1. ASPECTO REGULATORIO

✓ Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Parágrafo Articulo 36, establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley". (en concordancia con el Decreto 1227 de 2005).

✓ Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional".

- Artículo 13: Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Estableése el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Artículo 18: Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.
- Artículo 19: Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.
- Artículo 26: Programa de Incentivos. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través

de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivo.

✓ Artículo 29: Planes de Incentivos. Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

✓ Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

✓ Decreto 1083 de 2015, titulo 10: Sistema de Estímulos. ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

✓ ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (Decreto 1227 de 2005, art. 71).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.5 Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los 12 empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

2. 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio. Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo. (Decreto 1227 de 2005, art. 73).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional. (Decreto 1227 de 2005, art. 74).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos. Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación. (Decreto 1227 de 2005, art. 75).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. (Decreto 1227 de 2005, art. 76).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

✓ ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

✓ ARTÍCULO 2.2.10.11 Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel. (Decreto 1227 de 2005, art. 79).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.12 Requisitos para participar de los incentivos institucionales. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. (Decreto 1227 de 2005, art. 80).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.13 Plan de Incentivos para los equipos de trabajo. Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 81).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.14 Requisitos de los equipos de trabajo. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad (Decreto 1227 de 2005, art. 82).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.15 Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar 15 con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que éstos hayan escogido según su preferencia.

✓ ARTÍCULO 2.2.10.16 Seccionales o regionales. En las entidades donde existen seccionales o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad. (Decreto 1227 de 2005, art. 84).

✓ ARTÍCULO 2.2.10.17 Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal. (Decreto 1227 de 2005, art. 85).

✓ Ley 1811 de 2016, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

✓ Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

✓ Acuerdo 6176 de 2018 CNSC “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”.

- Evaluación del desempeño laboral: Es una herramienta de gestión que, con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamente su desarrollo y permanencia en el servicio.

Al respecto, se resaltan los siguientes aspectos:

- Los compromisos funcionales tienen un peso porcentual del 85% y los compromisos comportamentales un peso del 15% de Ia calificación definitiva del evaluado.
- El resultado de Ia evaluación de áreas o dependencias que expida el Jefe de Ia Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en Ia entidad, será un insumo para Ia concertación de los compromisos del periodo de evaluación siguiente:
- La Escala de Calificación es Ia siguiente: Nivel Sobresaliente: mayor o igual a 90% Nivel Satisfactorio: mayor a 65% y menor al 90% Nivel No satisfactorio: menor o igual a 65%.

✓ Día de la Familia: de conformidad con la Ley 1857 de 2017 que establece: “Artículo 4°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así: Artículo 6°. Día Nacional de la Familia. Declámese el 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".

✓ Decreto 051 de 16 enero de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 4 parágrafo 2 “Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el conyugue o compañero permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor”.

✓ Ley 1960 del 27 de junio de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. Artículo 3: El literal g del Decreto 1567 de 1998 quedará así: Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

✓ Resolución 2404 de 2019: Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

✓ Programa Nacional de Bienestar “2023 – 2026”.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El objeto por contratar es prestado por empresas especializadas, que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso. A continuación, se mencionan algunos oferentes potenciales:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	UBICACION
1	GRUPO BLUM	Meta
2	CELUTAXI CITY SAS	Meta
3	PROTURISMO LTDA	Meta
4	COFREM	Meta
5	CORPORACION CREO EN MI	Meta
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Meta
7	SUPER COMERCIAL DEL LLANO SAS	Meta
8	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL	Meta
9	SERVITRANSTUR	Meta
10	FUNDACION VALORE	Meta

Así mismo, son varias las entidades estatales que adquieren este tipo de bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo consultado en el sistema electrónico para la contratación SECOP II. El Centro de Formación identificó las entidades estatales con mayor contratación relacionada con las categorías 80111623, 80111500, 80141607 86101810, 81141601, 93141506, 78111800, 78111500, 90101600, 90101150, 90121500, 90141500 , 53101500, 53101502 , 53102401, 53102901, 53102902, 53111901 , 53111902 en la región del Meta las cuales se detallan a continuación:

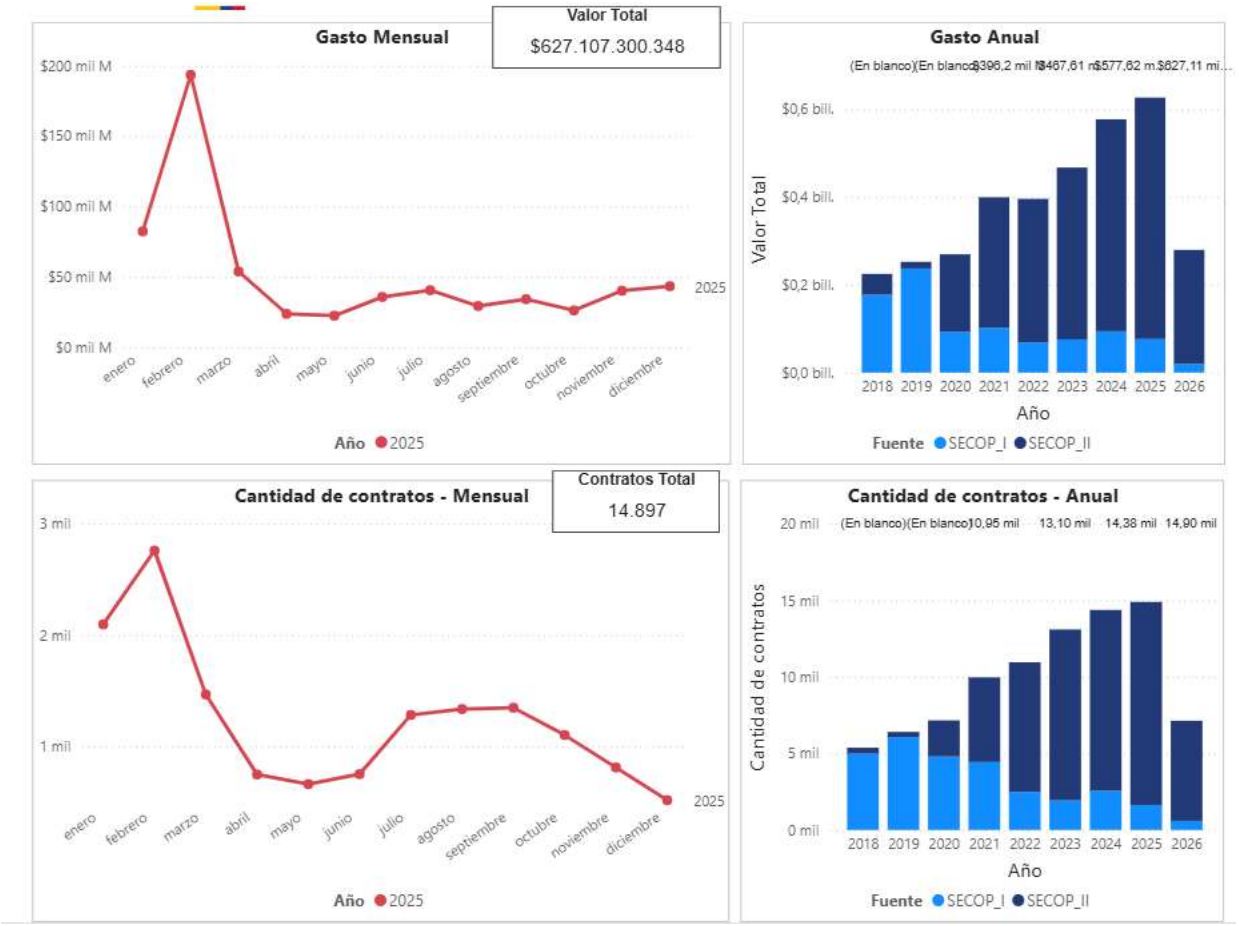

Verificando igualmente la herramienta dispuesta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co , para el análisis de la oferta, seleccionando las categorías 80111623, 80111500, 80141607 86101810, 81141601, 93141506, 78111800, 78111500, 90101600, 90101150, 90121500 , 90141500 , 53101500, 53101502 , 53102401, 53102901, 53102902, 53111901 , 53111902 se encontró que existen 13 proveedores que han prestado sus servicios en esta zona del país en el año 2024 AL 2025 se han elaborado 8451 contratos por un valor estimado de contratación de $627,11 Mil Millones, como se muestra a continuación:

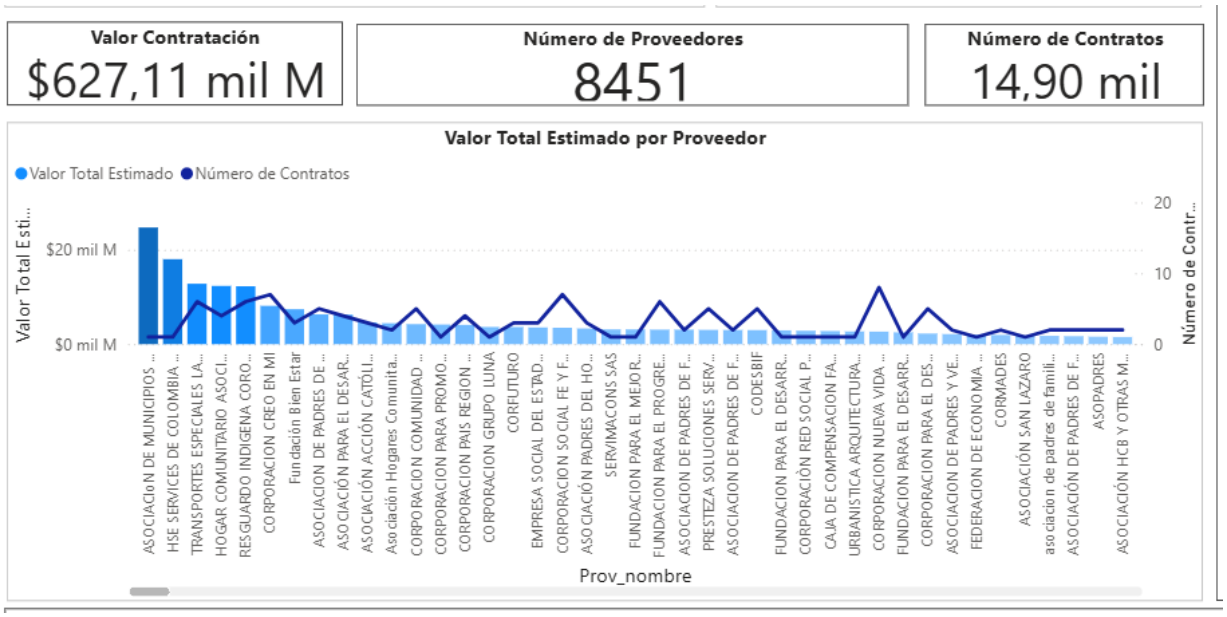

3.3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:



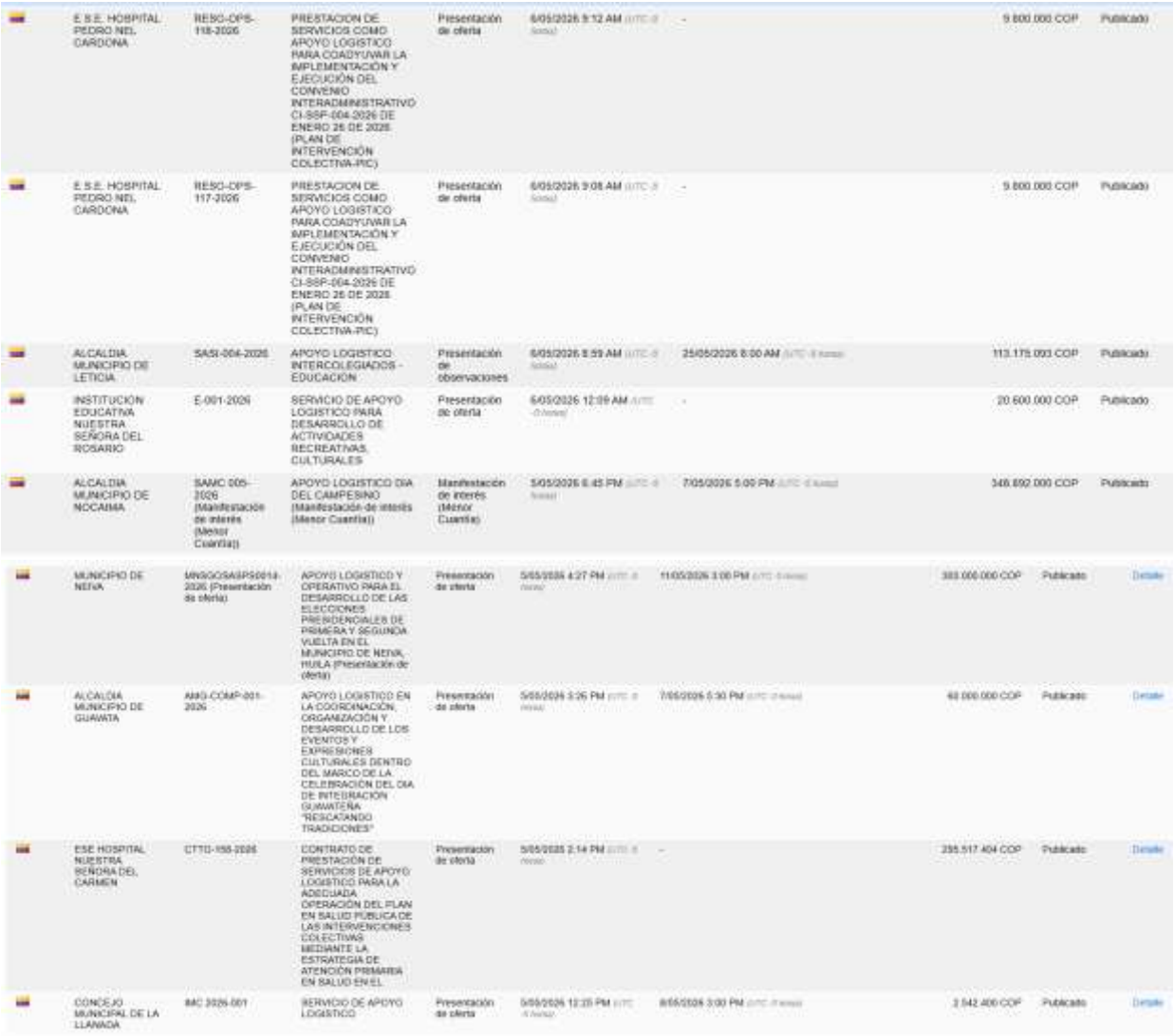

	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	RESO-CPS-118-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO PARA COADYUVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SSF-004-2026 DE ENERO 26 DE 2026 (PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA-PIC)	Presentación de oferta	6/05/2026 9:12 AM	-	9.600.000 COP	Publicado
	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	RESO-CPS-117-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO PARA COADYUVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SSF-004-2026 DE ENERO 26 DE 2026 (PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA-PIC)	Presentación de oferta	6/05/2026 9:08 AM	-	9.600.000 COP	Publicado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	SASI-004-2026	APOYO LOGISTICO INTERCOLEGIADOS - EDUCACION	Presentación de observaciones	6/05/2026 8:59 AM	25/05/2026 8:00 AM	113.175.000 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	E-001-2026	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES	Presentación de oferta	6/05/2026 12:09 AM	-	20.600.000 COP	Publicado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA	SAMC 005-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	APOYO LOGISTICO DIA DEL CAMPESINO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	5/05/2026 6:45 PM	7/05/2026 5:00 PM	348.892.000 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGOSASPS0014-2026 (Presentación de oferta)	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/05/2026 4:27 PM	11/05/2026 3:00 PM	383.000.000 COP	Publicado
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAVATÁ	AMG-COMP-001-2026	APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE INTEGRACIÓN GUAVATEÑA "RESCATANDO TRADICIONES"	Presentación de oferta	5/05/2026 3:26 PM	7/05/2026 5:30 PM	40.000.000 COP	Publicado
	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CTTO-155-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PLAN EN SALUD PUBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL	Presentación de oferta	5/05/2026 2:14 PM	-	255.517.404 COP	Publicado
	CONCEJO MUNICIPAL DE LA LLANADA	IMC 2026-001	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO	Presentación de oferta	5/05/2026 12:15 PM	8/05/2026 3:00 PM	2.542.400 COP	Publicado

De lo anterior se deduce que el SENA y otras entidades públicas permanentemente demandan de servicios de logística para el desarrollo de las actividades del planes de bienestar, transporte, actividades recreativas entre otros para los servidores públicos.

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se han llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso de contratación, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo de las necesidades y las características propias. Para el análisis de la demanda se tomó como referencia las categorías de los segmentos 80111623, 80111500, 80141607 86101810, 81141601, 93141506, 78111800, 78111500, 90101600,

90101150, 90121500 , 90141500 , 53101500, 53101502 , 53102401, 53102901, 53102902, 53111901 , 53111902

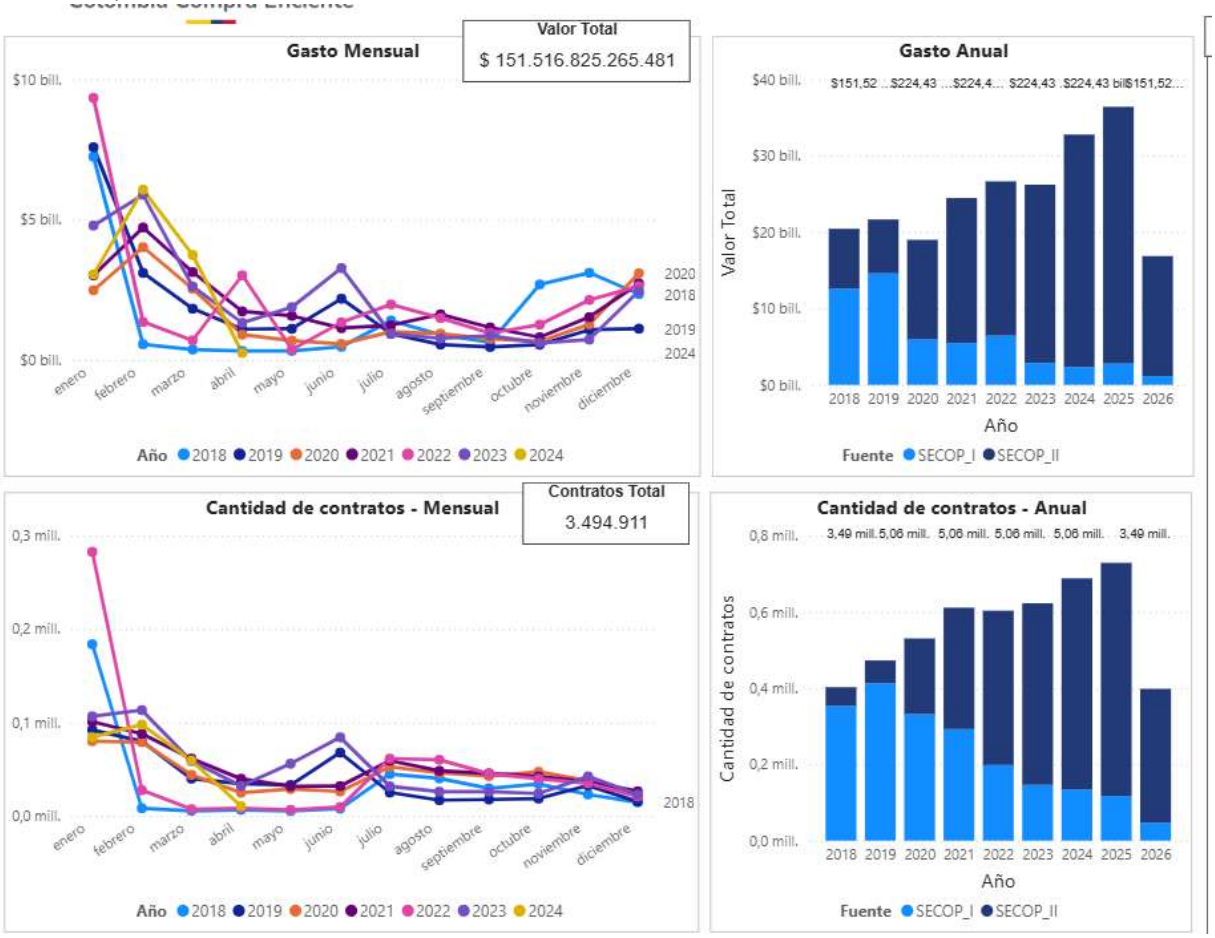

Del año 2018 a 2021 la plataforma mas utilizada fue secop I, y de 2022 a 2025 la plataforma secop II.

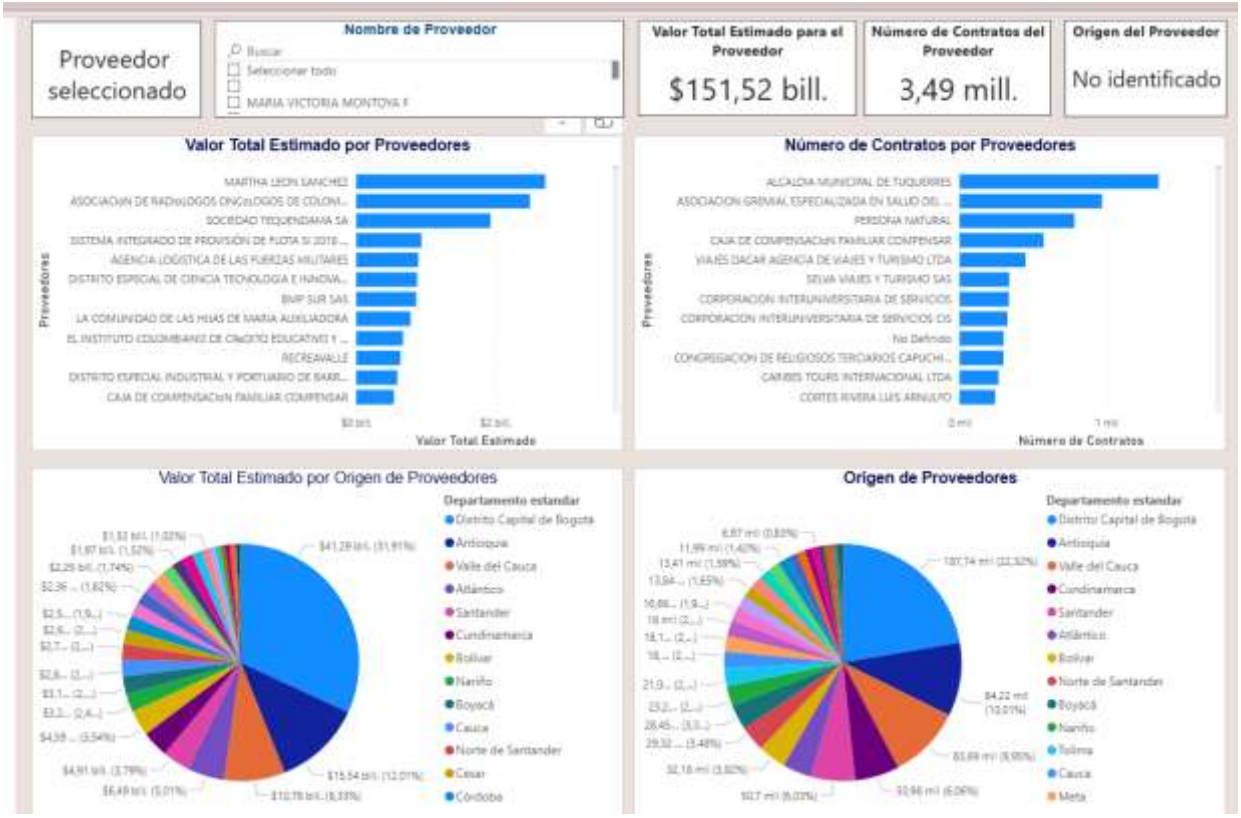

Por otra parte, la herramienta de análisis de la demanda nos muestra que, para la categoría seleccionada, la modalidad de contratación por la que más recursos se han apropiado es contratación directa, seguido por régimen especial, licitación publica, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía



Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente]

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Talento Humano adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL META, por valores unitarios tal como esta en el estudio previo adjunto. El valor total del presupuesto se estima en el total disponible para el plan de bienestar de la vigencia 2026, en la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($916.677.434,00) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($916.677.434,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicara por el total del presupuesto disponible para el plan de bienestar, se deja constancia que le estudio de mercado se realizó por precios unitarios de las cotizaciones recibidas de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto social o actividad económica esta directamente relacionado con el objeto del presente proceso: a. DAVIMSON GONZALO RUIZ URREGO, NIT. 86.073.012-4. (Correo: davimsonruiz@gmail.com, 29/04/2026 4:14 p.m.) b. DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO, NIT. 86.088.145-0. (Correo: diegocardoso0925@gmail.com, 29/04/2026 4:27 p.m.), al correo jmezaa@sena.edu.co, las cuales fueron revisadas y analizadas por parte de los estructuradores técnicos y financiero. En el estudio de mercado se encuentran los precios unitario techo para el presente proceso.

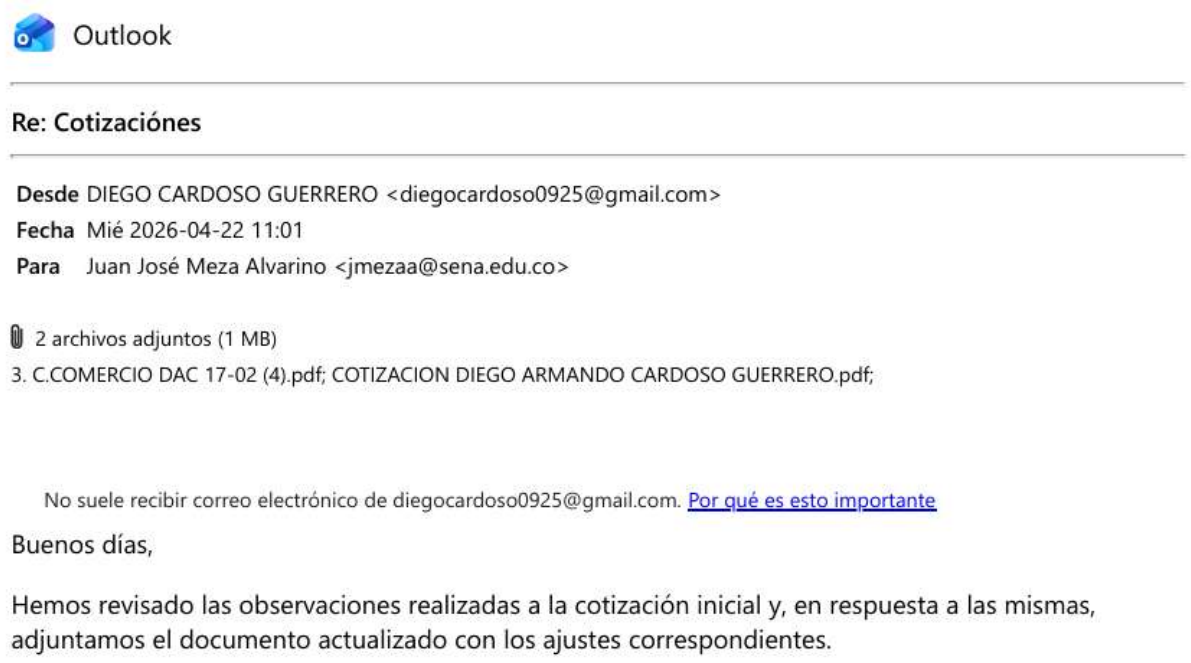

Outlook

Re: Cotizaciónes

Desde DIEGO CARDOSO GUERRERO <diegocardoso0925@gmail.com>
Fecha Mié 2026-04-22 11:01
Para Juan José Meza Alvarino <jmezaa@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
3. C.COMERCIO DAC 17-02 (4).pdf; COTIZACION DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO.pdf;

No suele recibir correo electrónico de diegocardoso0925@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenos días,

Hemos revisado las observaciones realizadas a la cotización inicial y, en respuesta a las mismas, adjuntamos el documento actualizado con los ajustes correspondientes.

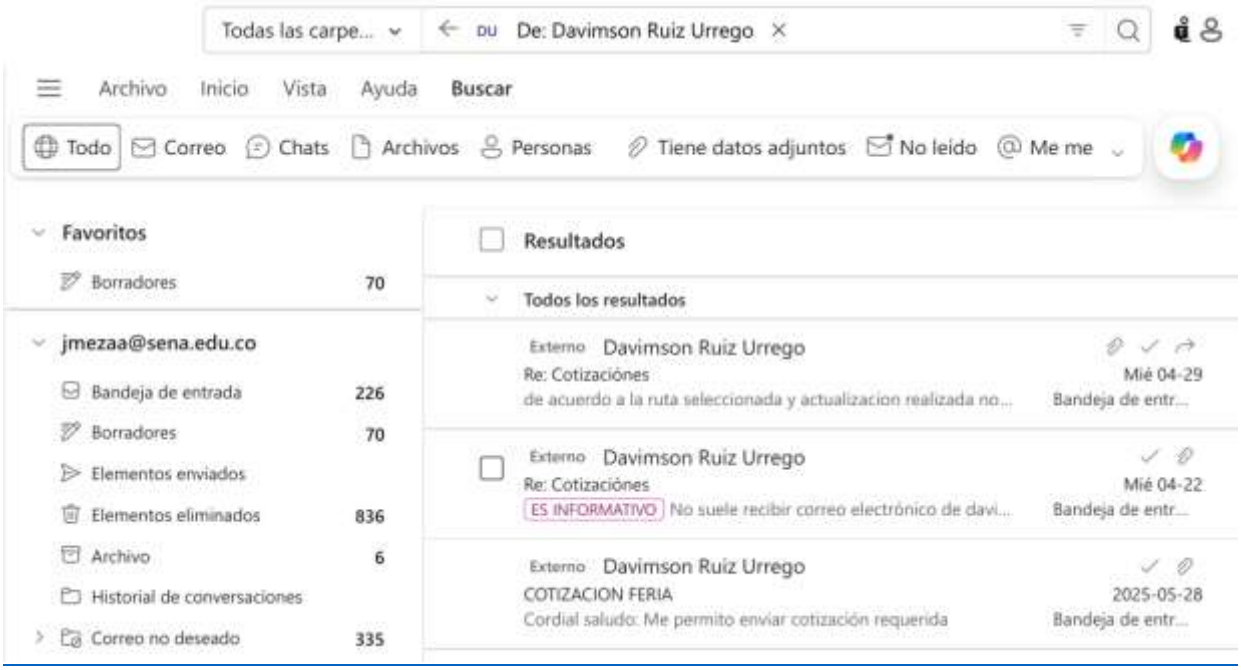

CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación de los cuales se toma la muestra de la base de datos en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades con corte a la vigencia 2023 y se encuentran en Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU F4321 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior

al quinto día hábil del mes de julio de 2023, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.
En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos certificados por un Contador Público titulado en Colombia anexando los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones financieras se determinaron de acuerdo a la base de datos del SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO PARA PROPONENTES NACIONALES

La verificación del cumplimiento de los índices financieros y de capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los siguientes indicadores: índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad de patrimonio y Rentabilidad del Activo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- ✓ Índice de Liquidez

= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. El nivel de liquidez debe ser Mayor o Igual a 2.5.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IL = \frac{((AC_1) + (AC_2) + \cdots)}{((PC_1) + (PC_2\ *) + \cdots)}}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la Herramienta de EXCEL.

- ✓ **Índice de Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\boldsymbol{Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

Conforme a las condiciones del sector, el nivel de endeudamiento debe ser **Menor o Igual a 50%.**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IE = \frac{((PT_1) + PT_2) + \cdots)}{((AT_1) + AT_2) + \cdots)}}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

- ✓ **Razón Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este caso, la razón de cobertura de Intereses debe ser Mayor o Igual a 6 ó indeterminado positivo.

$$\boldsymbol{Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{utilidad\ operacional}{gastos\ de\ intereses}}$$

NOTA ACLARATORIA: * En caso de presentarse la situación que un oferente no presente gastos por intereses; en cuyo caso el valor por gastos de intereses es cero (0), debe tenerse en cuenta que la utilidad operacional surge de la siguiente manera:

+ Ingresos Operacionales
- Costos de Venta
- Gastos Operacionales

= Utilidad Operacional

En caso de ser positiva el resultado de la utilidad operacional y los gastos por intereses sea cero, arrojará como resultado "Indeterminado positivo". Dado este caso el oferente queda habilitado en cuanto a este indicador.

En caso de que la utilidad operacional resulte negativa el oferente queda inhabilitado, toda vez que estará mostrando una perdida operacional en su estado de resultado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP.

- ✓ **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual 0,15.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$$

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSP} = \frac{((\boldsymbol{Uop}_{(1)}) + (\boldsymbol{Uop}_{(2)}) + \cdots)}{(((\boldsymbol{AT}_{(1)} - \boldsymbol{PT}_{(1)})) + (\boldsymbol{AT}_{(2)} - \boldsymbol{PT}_{(2)})) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

✓ **Rentabilidad sobre Activos**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual 0,08.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSA} = \frac{((\boldsymbol{Uop}_{(1)}) + (\boldsymbol{Uop}_{(2)}) + \cdots)}{((\boldsymbol{AT}_{(1)}) + (\boldsymbol{AT}_{(2)}) + \cdots)}$$

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta. Su resultado será de Habilitado o No Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del servicio que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los códigos **N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales,** en los cuales se encuentra enmarcado el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE a diciembre 31 de 2024 de la Superintendencia de Sociedades, se asocian a estas actividades CIIU una muestra de **22** Empresas de referencia, relacionadas a continuación:

Razón social de la sociedad	Nit	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
CENFER S.A.	800151720	3,50	0,05	13,30	0,02	0,02
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	804003785	4,39	0,30	8,19	0,21	0,15
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830043325	1,58	0,62	26,81	0,17	0,07
OPEN LOGISTICA SAS	830071625	2,73	0,34	5,91	0,23	0,15
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	890802221	6,09	0,36	5,18	0,24	0,16
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	900057442	1,33	0,78	0,71	0,19	0,04
FIERA SAS	900072392	2,12	0,45	3,28	0,09	0,05
IMAGROUP COLOMBIA SAS	900075108	3,01	0,50	1,49	0,20	0,10
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	900078051	2,09	0,52	5,04	0,29	0,14
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	900163046	2,12	0,55	4,08	0,32	0,15
OPEN GROUP BTL SAS	900194353	8,55	0,47	7,833605467	0,26	0,14
BANCA DE PROYECTOS SAS	900209622	4,01	0,21	6,69	0,15	0,11
ORBIT EVENTOS SAS	900237865	1,59	0,33	6,45	0,27	0,18
GRUPO COMETA S.A.S	900285489	1,75	0,56	2,06	0,33	0,14
4E SAS	900365212	1,90	0,58	2,29	0,41	0,17

LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	900420627	1,85	0,61	1,42	0,25	0,10
SOTAVENTO GROUP SAS	900454188	9,38	0,34	10,91	0,42	0,28
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	900656068	2,68	0,70	3,52	0,30	0,09
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	900731276	1,36	0,56	3,82	0,26	0,12
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	900759954	1,50	0,23	-16,88	-0,04	-0,03
MTA INTERNACIONAL SAS	900925777	2,15	0,60	3,15	0,28	0,11
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	901217100	0,14	0,67	-25,34	-0,17	-0,06

Teniendo en cuenta la muestra anterior, se definieron los siguientes indicadores conforme al análisis estadístico – Media o promedio-

Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mayor o igual a 2,99	Menor o igual a 0,47	Mayor o igual a 3,63 o indeterminado	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual 0,11

Evaluación de los Indicadores Financieros para proponentes Plurales

Los oferentes Plurales se evaluarán financieramente con la Suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Estados Financieros

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez1.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares2.

Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios
El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.
La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.

4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

MIPYMES DEL SECTOR: De acuerdo a la base de datos de la Cámara de Comercio de Villavicencio, a continuación, se relacionan las empresas que por su tamaño y el código 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales que están catalogadas dentro de las MIPYMES TERRITORIALES.

MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION	DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	ACTIVIDAD ECONOMICA

19951227	TORRES GUERRERO CAMIJIRO	173243688	CR 31 3 C 37	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
19970206	ESCOBAR MACIAS MERCEDES	382432892	CARRERA 26 N. 5-53 MANZANA L CASA 17 ALBORADA ESQUINA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
19991109	ALFONSO HERNANDEZ ANTONIO MARIA	173427229	CALLE 29A N 11-95	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20020828	GRIMALDO GARZON NATIVIDAD	527683831	CALLE 12 NO. 1 58	50590 - PUERTO RICO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20020906	INVERSIONES ALOPRA S.A.S	8220056874	CARRERA 13 NO. 19 - 35	50313 - GRANADA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20040315	MARIA HENOC TELLEZ CASTAÑEDA	204615699	CARRERA 14 NO. 15-76 BRR. CENTRO	50313 - GRANADA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20040622	RAMIREZ GARZON JOSE ANTONIO	4795577	CALLE 11 NO. 5-80	50606 - RESTREPO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20050811	COASVI DE COLOMBIA SAS	9000386940	CALLE 14 NRO. 18 E 27 BR CANTARRANA 4	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20080801	RUIZ URREGO DAVIMSON GONZALO	860730124	CONJUNTO CERRADO ALAMEDA DEL BOSQUE INT 8 CS 12	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20090520	MONTIEL RIVERA NUBIA	403878303	CALLE 9 NO. 5-59	50606 - RESTREPO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20090630	ROZO MUÑOZ DAMARIS	404032080	CALLE 50 SUR NRO.32 A54 CIUDAD MILENIUM LLL TORRE LLL APARTAMENTO 503	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20091106	JHONATTAN MAHECHA ROJAS	11218524009	CRA 33 A 15 - 105	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20100216	PULIDO NIETO NIEVES LEONOR	212357422	CL 48 NO. 46 - 65 CAMPIÑA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20100504	KEILA ZULEYMA ORTIZ LEAL	11218754093	CL 2 11 09	50223 - CUBARRAL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20110215	ZARTA DIAZ MIGUEL	174225756	CARRERA 11 NRO. 6-35	50680 - SAN CARLOS GUAROA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20110715	ECO VIAJEROS S.A.S.	9004512654	DIG 15 NRO.021-10	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20120111	MORENO REINA CARLOS IVAN	860614078	HACIENDA LA CABA?A	50006 - ACACIAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20130122	GUERRA MORENO LUZ MERY	519358075	CARRERA 34A N. 34A-39	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20130204	GALINDEZ AGUDELO JOSE MANUEL	860427903	CRA 15 NRO.2-58 BRR MANANTIAL	50400 - LEJANIAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20130308	TORRES WILLIAMS TERESA	287956611	CALLE 20 N NRO. 10-09	94001 - PUERTO INIRIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20130805	MARTINEZ VASQUEZ KAREN NATHALI	11218812550	CALLE 6 SUR N. 36-16 HACIENDA ROSABLANCA-MORICHAL TORRE 9 APTO 503	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

20140116	POVEDA BELTRAN ALBA LUZ	403795448	MANZANA H 10 CASA 18 BRR BETY CAMACHO	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20140422	RAMIREZ VESGA ADRIANA	401875056	CRA 24 NUMERO. 24A - 45 BARRIO EL RETIRO	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20140430	FRANCISCO OSCAR FERNANDO ROSERO OLARTE	860644215	CLL 15 N. 40-01 CC PRIMAVERA URBANA OFICINA 821	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20140709	CARRILLO BLANCA EDITH GARCIA DE	300485538	CALLE 23 NO. 13-63	50313 - GRANADA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20141002	ZAMORA SANCHEZ XIOMARA	11218919821	CALLE 25 2D 33	50568 - PUERTO GAITAN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20150923	SERVISERG SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO S.A.S	9009005181	CL 11 33 42 ET VI BRR ESPERANZA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20151221	RUEDA MOLINA CARLOS ARTURO	11218815261	CRA 40 10C 03 B. LA ESPERANZA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20160328	ELIAS BERNAL BARON	976109201	CRA 2 NRO. 13 - 57	50590 - PUERTO RICO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20160415	FIGUEROA PESCADOR NOLBERTO DE JESUS	708521560	VIA AEROPUERTO	94001 - PUERTO INIRIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20170417	ALFONSO FAJARDO LEIVER DANIEL	11218578867	CL 29 A 10 A 31 BRR RECREO	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20170517	FLAVOR FOOD S.A.S	9010806364	CRA 39 N 33 44 BARRIO BARZAL	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20170531	MATEUS DIAZ HUGO ALONSO	139527260	CALLE 16 NRO. 6- 75	94001 - PUERTO INIRIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20170613	BARON LOMBO MELISA	11273887431	CARRERA 21 N. 22A - 20	99001 - PUERTO CARRENO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20180119	SANCHEZ ATEHORTUA DANIEL LEONARDO	11219203754	CR 17 NRO. 37-03	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20180307	LOPEZ ZAMBRANO JAIME	142729501	KM 3.5 VIA ANTIGUA A GUAMAL VEREDA SAN JOSE	50006 - ACACIAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20180803	LEIDY RAMOS ROA	403338143	CL 24A NRO. 15B - 16 BRR OLIMPICO	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20181107	CARDENAS HERNANDEZ SHARON SINEAD	11219260510	VEREDA BUENA VISTA CORREGIMIENTO 2	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20190415	OCHOA MUÑOZ PRISCILA MAGNOLIA	212436173	CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO CS 95B SECTOR ALCARAVAN	50573 - PUERTO LOPEZ	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20190820	ALVAREZ NUÑEZ RICARDO	771319425	CL 7 NRO. 2-37	50577 - PUERTO LLERAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20190827	MORA ALMANZA IVAN EDUARDO	860579478	CARRERA 30 N. 36-43	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20200114	DEINY JULIETH BERNAL MUÑOZ	11218209295	CL 6 CR 6	50350 - LA MACARENA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20200907	ROJAS MARTINEZ ADRIANA MARCELA	404348272	CR 25 11 69	50006 - ACACIAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

20200923	PASTRANA GARZON ANDREA DEL PILAR	363135758	CALLE 7 2-32	50577 - PUERTO LLERAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20201008	RODRIGUEZ VARGAS ALBEIRO	11218196536	FINCA LA REALIDAD VIA ACACIAS	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20201211	DE LA VEGA PARRADO JULIANA	11218953463	CALL 4 SUR NO 35A-138 TORRE A12 APT 303	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20210408	ROJAS FLOREZ JOSE GILBERTO	912544351	CALLE 19 NRO. 7 - 32	94001 - PUERTO INIRIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20210531	INVERSIONES PALO DE AGUA BAR SAS ZOMAC	9014898010	CR 13 13 33 BRR CENTRO	50313 - GRANADA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20210830	MARTHA LUCIA LIEVANO SANCHEZ	403962857	VEREDA BALCONES ALTO	50606 - RESTREPO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20211103	DIEGO ANDRES MORALES	11226488642	CARRERA 6 NO. 11-01	50606 - RESTREPO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220128	SUE VICTORIA CORREDOR PARRA	11219596360	CL 7 43 68 BRR LA ESPERANZA 5 ET	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220222	SONIDO BESTIAL W&W SAS	9015691199	CR 3 NO 11 - 81	50110 - BARRANCA DE UPIA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220301	COMIDAS Y BANQUETES LADIES SAS	9015726223	CL 44A NO 17A-21 BRR VILLA SUAREZ	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220322	FORERO LOPEZ YURI YARLEY	11218560036	CL 58 46 48 BRR CIUDAD PORFIA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220411	UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S	9015937902	CALLE 36 8-86 EDIFICIO SANTA MARIA RESERVADO APTO 406	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220413	SANCHEZ DE TRIGOS LUZ MERY	211984871	CALLE 9 NRO. 3-55 BRR FUNDADORES	50689 - SAN MARTIN	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20220418	ALIANA MARCELA RODRIGUEZ REY	11218260228	CL 4 20 A 30 BRR VIZCAYA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230106	CARDENAS SOGAMOSO MARIA DEICY	10068783281	CLL 15 NRO. 3 - 83 BRR BUENA VIDA	50350 - LA MACARENA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230113	SUAREZ LOZANO TERESA DE JESUS	403661495	CLL 10 NRO. 44 -44 ETAPA 3 ESPERANZA	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230306	CUBILLOS QUINTERO NORA ELISA	516337672	CARRERA 39 44-17 APTO 301	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230403	CDJ SUMINISTROS SAS	9017060318	DIAGONAL 9 SUR N. 39A - 23	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230404	MORENO CABRERA MARCELA	10074344414	CL 3 18 - 19	50330 - MESETAS	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230529	PAREDES ORTIZ CLAUDIA ISABEL	403954755	CRA 39 Nro. 26B - 06 SIETE DE AGOSTO	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20230901	RAMIREZ LEIVA DIANA PATRICIA	352612028	SPM 17 MZ 1 CASA 9 BARRIO LA MADRID	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20231108	BAUTISTA SIERRA HECTOR JAVIER	801585531	CALLE 16 NO. 16A-10 MANZANA E CASA 3	50226 - CUMARAL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

20240103	VELASQUEZ PRIETO MARIA ALEJANDRA	11218842017	CARRERA 43 27 - 71	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240117	CASTELLANOS RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	860420114	CR 11 9 11	50318 - GUAMAL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240119	MACAPAY SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	9017907881	CL 6#15-66 CASA 3	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240123	COMERCIALIZADORA JEMAS SAS	9017986897	CR 9N 21-55	94001 - PUERTO INIRIDA	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240125	BUSTOS ALZATE JOSE ALBERTO	173277147	VRD PIO XII	50318 - GUAMAL	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240126	MONCADA GARCIA LINA MARCELA	10970345832	CL PRINCIPAL AL LADO DE LA ALCALDIA	50573 - PUERTO LOPEZ	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
20240313	ALIANA RODRIGUEZ PAPELERIA CREATIVA SAS	9018120651	CALLE 12 SUR 18 81 MZ D CS 116	50001 - VILLAVICENCIO	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

Adicionalmente, se pudo constatar una gran Demanda de los referidos elementos, a través de la consulta efectuada en la Herramienta del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, que oscila principalmente, y varía mucho el presupuesto, tal y como se establece de las compras adelantadas por algunas de las Entidades.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2026.05.19 23:34:51 -05'00'

Alvaro Iván Barrero Buitrago
Director (e) Regional Meta

Proyectó: Angie Stephanie Echeverri Bastidas - Contratista DRM Angie Echeverri.